

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 1995-04462

NEGAR la solicitud efectuada por la apoderada judicial de los demandados de cancelación de las anotaciones N°17 y 14 de los folios de matrículas inmobiliarias N°50N-20041561 y 50N-20041494, respectivamente¹, teniendo en cuenta que los embargos de dichas anotaciones fueron registrados por el Juzgado 13 Civil del Circuito de esta ciudad y no por este estrado judicial, debiendo en consecuencia, deprecarse tal pedimento ante dicha autoridad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 109 fijado el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

¹ Archivo 011

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c95e1d1212fe3602e758836a2c64dcacc334dc8eac40e9c38e37ec7efa1198f**

Documento generado en 08/09/2023 04:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>